

SECRETARIA. Montería, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que se solicita la suspensión procesal hasta el día 8 de Junio del año 2021, el escrito viene firmado por los tres abogados. Sírvese proveer, y ratificado conforme fue solicitado por los correos electrónicos de los abogados. **Sírvese proveer.**

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, Veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de. **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** contra **PATRIMONIO AUTONOMO P.A GRAN PLAZA SOLEDAD, DOSESE ARQUITECTURA SAS, Y OTROS. RAD 23001 31 03 003 2019 00279.**

Como quiera que las partes han pedido en común acuerdo tanto la apoderada judicial de la parte demandante Dra. LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO y los apoderados judiciales de las partes demandadas este despacho por ser legal y procedente lo propuesto, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 161 inciso segundo (2) del C.G.P así:

“ 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.”,

Por lo anterior, se suspenderá el presente juicio hasta el día **8 de Junio del año 2021.**

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRÍMERO: SUSPENDER el presente juicio hasta el **día 8 de Junio del año 2021,** conforme con lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cd3a05bededfcec40aa6f3289e0be2626f526d66ae8aee9ee6dbcb865edfb107

Documento generado en 21/04/2021 12:33:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**